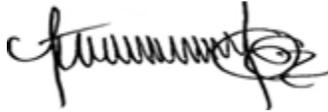


SECRETARÍA. Bogotá D.C. 22 de enero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2019-00800** de JOSÉ ARMANDO MONTOYA CALDERÓN contra COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. Llegada de reparto. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias para resolver sobre su admisión y al respecto se verifica que la misma no cumple con los requisitos formales dispuestos en el art. 25 del C.P.T y de la S.S. por lo tanto, se hace necesario requerir al apoderado de la parte demandante para que subsane la demanda en los siguientes términos:

1. La pretensión N° 5 se encuentra sin fundamento fáctico que la sustente, por lo tanto deberá precisar en los hechos de la demanda las situaciones fácticas que sustenten la pretensión de reconocimiento del Derecho pensional, así como las normas jurídicas que sustenten dicha pretensión.
2. En concordancia con el numeral anterior, deberá acreditar la reclamación administrativa, de conformidad con el Art. 6° del C.P.T. y de la S.S.
3. Deberá reformular y/o ubicar en el acápite correspondiente lo indicado en las pretensiones N° 6,7,8,9, lo anterior como quiera que las mismas hacen referencia a medios de prueba y no pretensiones jurídicas propiamente dichas.

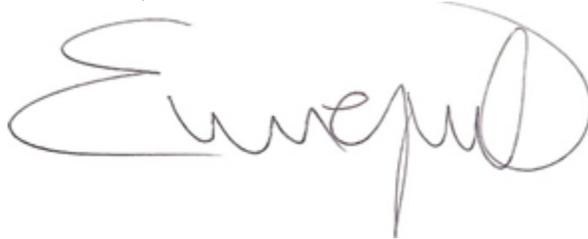
Por lo anterior, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

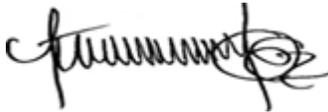
SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a **MIGUEL ALBERTO CASTELLANOS ECHEVERRI** identificado con C.C. N° 79.626.600 y T.P. N° 125.745 del C.S. de la J., para actuar en calidad de apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido (fl.1).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 46 FIJADO HOY 7 de julio de 2020 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria